

YERBA BUENA,

05 OCT 2020

Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

PF516

VISTO: El Expte. N° 5.000-M17(I)-S-20 y el Decreto N° 422/20 -
recaido en dicho Expte.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Expte. el entonces Sub-Secretario de Salud de esta Municipalidad solicita la contratación del servicio de almuerzo y cena para el personal de guardia del Centro de Salud Municipal de Atención Primaria "Dr. Ramón Carrillo", dado que se encuentra próximo a vencer el contrato respectivo con la firma "El Ángel", de Lucia Graciela Lazarte, proveedora de dicho servicio; que, además, en su presentación detalla las condiciones a tener en cuenta para la provisión de los alimentos requeridos, entre los que indica: "*Número aproximado mensual de 780 raciones (9360 raciones anuales)*" y peticiona que en tal contratación se prevea un sistema de actualización para ir ajustando el precio, en forma semestral, sin la necesidad de reiterar el proceso administrativo;

Que el mencionado Expte. cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: Secretaría de Hacienda, Dirección de Administración, Dpto. de Compras y Contaduría General, las que se expedieron en forma favorable a lo solicitado en autos, como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la que encuadra el caso en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 3° y su modificatoria, Ordenanza N° 2.181/18;

Que mediante el mencionado Decreto N° 422/20 (fs. 31/32) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a "**LICITACION PUBLICA N° 13/20**", para la contratación del Servicio de Almuerzo y Cena destinado al Personal de Guardia del Centro de Salud Municipal de Atención Primaria "Dr. Ramón Carrillo", consistente en 9.360 raciones anuales, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.152.800.- (pesos dos millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos);

Que a fs. 34 el Dpto. de Compras expresa "...en virtud de las modificaciones a la Ordenanza N° 1299/2003 que regula el Régimen de Contrataciones de este Municipio a través de Ordenanza N° 2279 y Decreto N° 445/2020, en su Art. 4, inciso a), que establece como monto máximo para Licitaciones Privadas \$ 2.500.000,00 (Pesos Dos Millones quinientos mil con 00/100). Considerando que el monto consignado para el presente Expte. es de \$ 2.152.800,00 (Pesos dos millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos con 00/100), corresponde convocar a Licitación Privada.";



Municipalidad de
Villa Bonita
Encumén

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

05 OCT 2020

U\$S...

PF 516

DECRETO:

Que, sometido a análisis y opinión del Servicio Jurídico Municipal; la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 35 dictamina: "...Siendo, entonces, que la contratación solicitada se realizará durante la vigencia de la Ordenanza N° 2.279 y que tal norma establece para tal contratación el procedimiento de Licitación Privada en razón de su monto, corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 422 y emitir en su sustitución otro acto administrativo autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA." y a fs. 49 agrega que el nuevo acto administrativo a emitirse debe efectuarse en los términos de lo dispuesto por el Artículo 4º, Inciso a) de la Ordenanza N° 1299/803 y su modificatoria, Ordenanza N° 2.279/20 (Licitación Privada);

Que, prosiguiendo con el procedimiento de compras correspondiente, el Dpto. de Compras glosa a fs. 37/47 Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Privada que nos ocupa, a la que le asigna el N° 14/2020;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 50 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, especificando las medidas a introducir en el mismo;

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE sin efecto el Decreto N° 422/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a llamar a "LICITACION PRIVADA N° 14/2020", en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la contratación del Servicio de Almuerzo y Cena destinado al Personal de Guardia del Centro de Salud Municipal de Atención Primaria "Dr. Ramón Carrillo", consistente en 9.360 raciones anuales, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.152.800.- (pesos dos millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada autorizada en el Artículo precedente, obrante a fs. 37/47 del Expte. N° 5.000-M17(I)-S-20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: DEJASE establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Privada, de conformidad con lo considerado.-



"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

05 OCT 2020

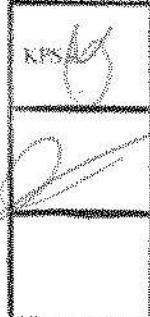
.....

DECRETO: #5164

ARTICULO QUINTO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

ARTICULO SEXTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEPTIMO: COMUNIQUESE, Registrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. LUIS MARÍA BARICCO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA